

A C T A de la Sesión EXTRAORDINARIA celebrada, en PRIMERA CONVOCATORIA, el de 17 de marzo de 2016, por la Excm. Corporación.-----

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Tenientes de Alcalde:

1º. Dª María del Carmen Jiménez Jurado

2º. Dª Cándida Verdier Mayoral

3º. D. Joaquín Guerrero Bey

4º. Dª Ana María González Bueno

5º. D. Joaquín Páez Landa

6º. D. Francisco José Salado Moreno

7º. Dª Josefa Vela Panés

8º. D. José Manuel Vera Muñoz

Concejales:

Dª María de los Ángeles Martínez Rico

D. José Alberto Cruz Romero

D. Ernesto Marín Andrade

D. Andrés Núñez Jiménez

Dª Ascensión Hita Fernández

D. Nicolás Aragón Reyes

Dª Ana Mª Bertón Belizón

D. José Manuel Lechuga Meléndez

D. Diego Miguel Rodríguez Frías

Dª Ana Isabel Rodríguez Muñoz

Dª Susana Rivas Córdoba

D. Roberto Palmero Montero

D. Daniel Martín Sanjuán

Dª Verónica Domínguez Gutiérrez

D. Adrián Sánchez Barea

D. Stefan Johann Schauer

Secretario General :

D. Francisco Javier López Fernández

Interventor General:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los/as señores/as anotados/as al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 2

Y siendo las ocho horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 22 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 12 DE ENERO DE 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las actas de las sesiones plenarias ORDINARIA y EXTRAORDINARIA celebradas respectivamente los días 22 de diciembre de 2015 y 12 de enero de 2016.

No produciéndose intervención alguna para rectificaciones a las actas, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 129.1º del vigente Reglamento Orgánico Municipal.-

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA POR “EMSISA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se acuerda acumular el debate del presente punto con el punto siguiente del Orden del Día, dado el similar contenido de los mismos, no manifestándose objeción alguna por parte de los miembros presentes.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Pasamos al punto 2 y punto 3, como son dos expedientes similares, si no hay inconveniente formalmente corresponde que sean dos expedientes diferentes tanto para el servicio de ayuda a domicilio como para el servicio de limpieza de colegios y edificios públicos municipales, pero si no hay inconveniente se acumulan los debates. Y por otro lado, trasladar que la otra cuestión que está en el debate, que también es la gestión de los servicios de jardinería y zonas verdes por indicación, después de los estudios que han hecho los servicios técnicos municipales, han entendido que no se precisa que venga a Pleno para el expediente de este proceso de formar comisión, etc., que ustedes conocen y es el motivo por el que no viene a Pleno, porque no es preciso este paso previo, con lo cual tendrá otro ritmo, ¿de acuerdo?, ¿acumulamos por tanto debate?, no hay inconveniente, pues acumulamos debate, lógicamente con votación separada”.

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a que conforme a lo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

dispuesto por el artículo 26.1º de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), son servicios locales de interés general los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El mismo precepto en su apartado 2º declara que las Entidades Locales, actuando de forma individual o asociada, tienen plena libertad para constituir, regular, modificar y suprimir los servicios locales de interés general de su competencia, de acuerdo con la ley y el derecho europeo.

Habiéndose iniciado por este Gobierno Municipal las gestiones para la municipalización de distintos servicios municipales, celebradas distintas reuniones técnicas en este Ayuntamiento y siendo el Servicio de Ayuda a Domicilio una de las prestaciones consideradas susceptibles de una posible municipalización o internalización, por la Alcaldía-Presidencia se ha solicitado informe jurídico a la Secretaría General sobre la posibilidad legal de prestar o no dicha actividad como un servicio público bajo la modalidad de gestión directa a través de sociedad mercantil de titularidad pública, en concreto a través de "Emsisa, Sociedad Municipal".

Habiéndose emitido con fecha 11 de Noviembre de 2015 el referido informe, en el que se especifica entre otros extremos el procedimiento a seguir, procede en este momento iniciar el procedimiento administrativo correspondiente y en tal sentido, elevar al Pleno de la Corporación, propuesta de acuerdo al respecto.

La sociedad municipal "Emsisa, Empresa Municipal, S.A." define su objeto social en el artículo 2 de los Estatutos Sociales. En dicho objeto social, por la Alcaldía-Presidencia se considera que sería conveniente al interés general la ampliación del mismo mediante la introducción entre otros, de un nuevo cometido como es el Servicio de Ayuda a Domicilio que, bajo la perspectiva de los servicios públicos, dicha sociedad pudiera llevar a cabo mediante gestión directa, modo de gestión que encuentra su amparo en lo dispuesto en los artículos 85.2º.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y 33.3º.e) de la LAULA.

Tal servicio no tiene la consideración de servicio mínimo a prestar por los municipios con arreglo al artículo 26 LBRL o de servicios básicos con arreglo al artículo 92.2º.d) del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía. Es por ello por lo que, para la modificación del objeto social de "Emsisa" y la asunción de este nuevo cometido, se hace preciso tramitar el expediente previsto en los artículos 86.1º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Pág. 4

Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), expediente dentro del cual se llevará a cabo asimismo la verificación de los requisitos de índole económica establecidos por el artículo 85.2.A) de la misma LBRL, en lo que hace a la forma propuesta de gestión de este servicio. Asimismo, el procedimiento contendrá acuerdo expreso de la Corporación Municipal sobre la elección del modo de gestión de estos servicios, así como otros requisitos que legalmente resultaren necesarios (reglamentación del servicio, Ordenanza reguladora del precio público en su caso, etc.).

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Por el Sr. Secretario General se advierte de error detectado en la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que en la designación de los vocales técnicos de la Comisión, donde aparece: "La funcionaria Jefa de Sección de Bienestar Social", debe figurar: "La funcionaria Jefa de Servicio de Bienestar Social".

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. Verdier Mayoral, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el sentido siguiente: "Sí, buenos días, gracias. Pues como ha dicho el Secretario General, traemos hoy una propuesta a Pleno después de múltiples reuniones en el que una comisión de trabajo compuesta por técnicos municipales de la Secretaría General, de la Intervención y de las empresas municipales "Emsisa" y "Chiclana Natural", después, como digo, de reunirse cada lunes y llegar a conclusiones finalmente el Secretario General elabora un informe jurídico en el que establece cual es el procedimiento a seguir en el caso de municipalización de los servicios, en concreto ayuda a domicilio y limpieza de colegios y edificios públicos. Pues bien, era un compromiso que desde el gobierno municipal teníamos, que lo habíamos hablado con los grupos municipales, creo que los grupos municipales que componen esta Corporación, los grupos de Izquierda están por la labor porque también ha sido una cuestión que ellos habían planteado, de hecho, creo que es la única Comisión Informativa, que es el órgano que se celebra previo al Pleno, que se ha votado favorable una propuesta del gobierno por los grupos de la oposición excepto por el Partido Popular y quiero no dejar pasar el tiempo para agradecer el gesto. Hoy, como decía el Sr. Secretario, traemos una propuesta en la que se dice, se establece cual es el procedimiento a seguir para el caso de la municipalización de estos dos servicios, ayuda a domicilio y limpieza de colegios y edificios públicos, el procedimiento consiste o el inicio del procedimiento como se ha leído en determinar que el Ayuntamiento que puede gestionar



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

estos servicios de forma directa o indirecta, es decir, directamente por medios propios o indirectamente a través de empresas privadas, pues ha decidido, decidimos que se lleve a cabo por medio propios, que sea una gestión directa y en este caso se va a gestionar a través de la empresa municipal Emsisa, tanto en un caso ayuda a domicilio como limpieza de colegios, se inicia el procedimiento determinando que esa gestión directa la va a realizar la empresa Emsisa, la empresa municipal Emsisa y para eso es necesario crear una comisión de estudio que tal y como dice la propia normativa vigente, para elaborar una memoria, una memoria que establecerá aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de cómo se va a efectuar el servicio y además se compondrá esa comisión mixta que llevará a cabo el estudio de esta memoria por el 50% de técnicos municipales relacionados con el tema y el 50% un representante de cada uno de los grupos municipales que componen esta Corporación. En el informe jurídico, que es un informe jurídico elaborado por la Secretaría General bastante laborioso en el que hay una complejidad de normativa aplicable al tema, porque es muy complejo el asunto éste y tiene muchas aristas y muchos temas que determinar, en primer lugar lo que determina es la competencia, es decir, es competente el Ayuntamiento de Chiclana para asumir estas tareas, en el caso de ayuda a domicilio, dice que es una competencia directa municipal, lo tiene que asumir sí o sí porque así lo ha determinado la Comunidad Autónoma y también habla de la naturaleza jurídica, en este caso, en ambos casos es una gestión de un servicio público. En el caso de ayuda a domicilio, hemos dicho que es competencia del Ayuntamiento y en el caso de limpieza de colegios y edificios públicos, es una tarea de utilidad pública que también la tiene que realizar, ¿verdad?, hay que limpiar los colegios y hay que limpiar los edificios públicos y determina a lo largo del informe jurídico también que esa tarea la va a llevar a cabo Emsisa, la gestión directa se va a hacer por esta empresa municipal como sociedad mercantil local cuyo capital social es de titularidad pública y también habla de lo que se ha dicho al principio en la propuesta, de la elaboración de la composición de la comisión mixta, de la elaboración de la memoria justificativa y de que es necesario el informe de Intervención. Será necesario el informe de Intervención sin perjuicio de que a lo largo de todo este tiempo desde septiembre se viene trabajando en este asunto y hay informes del Área Económica, informes del Área de Personal, informes del Área de Secretaría General como no puede ser de otra manera en el que hablan del servicio, hoy lo que traemos aquí es la gestión directa por Emsisa para asumir el servicio y que esa asunción se lleve a cabo por la empresa Emsisa. Me gustaría aclarar una cuestión porque se ha generado un debate o una alarma en las plantillas. Tanto la de uno como otro colectivo estaban estos días un poco inquietos en el sentido de que, si bien es verdad que el informe de la Secretaría General habla del aspecto relativo al personal por tranquilidad de esta Corporación y fundamentalmente y como más importante de la propia plantilla me gustaría decir que a este respecto, bien lo dice el Secretario en su propio informe, a pesar de que hace referencia a una sentencia del Tribunal Europeo, del Tribunal Supremo, dice que no obstante, creo que eran sus palabras, no obstante hará falta cuando se hable del personal, cuando se trate del personal, que haya



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

falta de informes del Área Específica, o sea de Personal, a pesar de esto digo hay también sentencias que me gustaría dar a conocer a este Pleno y por supuesto a las plantillas aunque ya la conocen porque he estado reunidas con ellas y le he dado traslado de su contenido pero sí me gustaría poner en conocimiento del Pleno que hay sentencias de tribunales en la que la interpretación del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores es distinta, ¿qué quiere decir esto?, el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores dice que cuando hay sucesión de empresa, es decir, cuando un servicio, una tarea se sucede de una empresa a otra, hay la obligación de subrogarse en el personal de la empresa, es decir, la empresa cesionaria que es la que coge el trabajo tiene que subrogarse en el personal, esa es la aplicación del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. Pues bien, respecto a ese asunto que es taxativa la Ley, el Estatuto de los Trabajadores es claro y taxativo, hay sentencias que interpretan, que la interpretan fielmente. Hay una sentencia por ejemplo del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife en un asunto de recogida de vehículos, un servicio que llevaba a cabo el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife respecto a la recogida de vehículos en el que el Ayuntamiento absorbe ese servicio y no absorbe, no se subroga en la plantilla, esto se lleva a los Tribunales, se pierde en primera instancia y se pierde en segunda instancia porque dice el Tribunal, específicamente en este caso dice, leo literal para que no haya posibilidad de interpretación, leo las palabras de la sentencia dice: *“en los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, concesión, rescate o reversión de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo las actividades que se trata, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida”*, es perfectamente aplicable al caso que nos ocupa en el caso de subrogación y además añade, la propia sentencia dice: *“por ello, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife estaba obligado a incorporar a los actores a su plantilla de trabajadores”*, aquí era todavía más complicado porque quien absorbía el servicio era el propio Ayuntamiento no una empresa pública, dice, como digo *“incorporar a los trabajadores a su plantilla de trabajadores constituyendo la negativa a ello expresada por el mismo en el presente procedimiento les pido, que por falta de justificación ha de ser calificado improcedente con todas las consecuencias a ello inherente, las cuales han de recaer sobre la Administración que ha rescatado el servicio, todo ello con independencia de que al ingresar los actores en la plantilla laboral de una Administración Pública como consecuencia del cambio de empresario lo harán en la condición de indefinido no fijo en la plantilla”*, éste era el caso que trataba este Tribunal y por no cansaros también hay otra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de otros Tribunales que interpretan que el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores que dice que la empresa concesionaria tiene que absorber o subrogarse en la plantilla expresamente le obliga a ello también para el caso de empresas públicas o Administraciones Públicas como es el Ayuntamiento, en este caso es la empresa pública la



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

que va a gestionar el servicio porque el Ayuntamiento decide con este acto que traemos hoy aquí asumir el servicio de gestión directa de ayuda a domicilio y de mantenimiento de limpieza de colegios y edificios públicos, muchas gracias”.

En estos momentos se ausenta de la Sala el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que son veinticuatro miembros los presentes.

Interviene el Sr. Stefan Johann Schauer, concejal no adscrito, manifestando lo siguiente: “Hola, buenos días a todos. Sin duda hoy un día importante en el Pleno con ese punto, con esos puntos, mucha ilusión en mucha gente sobre todo en los trabajadores de las empresas que actualmente llevan a cabo ese servicio y también en algunos partidos políticos que forman parte de este Salón de Plenos que tienen esa ilusión, esa idea, que parte de los problemas que puede tener un Ayuntamiento pasan por la municipalización de los servicios. Yo también tengo ilusión hoy en el día pero no exactamente por esos mismos motivos que pueden tener algunos partidos políticos, sino mi ilusión es más sencilla, mi ilusión es que se establece de una vez por todas qué servicios puede llevar a cabo o asumir el Ayuntamiento directamente y qué servicios no puede asumir directamente el Ayuntamiento, así de sencillo, y en consecuencia que se terminan esas polémicas intencionadas, manipulaciones, informaciones en prensa para confundir el personal de turno que se está haciendo ya demasiado tiempo en mi opinión, así que voy a expresar algunas dudas Sra. Verdier y le pido que no se toma esas dudas que voy a expresar como sembrar preocupación y miedo entre los trabajadores en las empresas que actualmente llevan a cabo ese servicio, pueden ser dudas que puede tener cualquier concejal aquí, cualquier persona en la calle y sobre todo puede tener muchas personas que forman parte de plataformas de desempleados aquí del municipio que se preguntan seriamente por qué no pueden formar parte de una selección de personal si se llevarían a cabo servicios directamente por el Ayuntamiento y decía que son dudas realmente legales diría yo, entonces, esas dudas que voy a expresar son también muy sencillas. Tengo entendido Sra. Verdier que se pretende por parte del Ayuntamiento negociar con las empresas privadas que actualmente llevan a cabo los servicios la finalización de los contratos antes de su terminación y en consecuencia, subrogar el personal, en uno de los puntos del informe del Secretario se habla de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a la hora de seleccionar personal municipal, yo me pregunto Sra. Verdier, ¿subrogar personal e incorporarlo directamente sin selección ninguna a una empresa municipal, no es realmente todo lo contrario a esos derechos fundamentales?, así que ¿no estaríamos realmente obligados dejar terminar todas las actuales contrataciones que tenemos licitados para dar ese derecho a todas las personas de Chiclana para poder optar a esos puestos de trabajo?, si no fuera así y si se puede subrogar personal ¿cuánto tiempo van a estar contratados?, yo también tengo entendido que la intención es de forma indefinida, ¿cuál es el argumento legal y laboral aquí para llevar a cabo esas contrataciones?. Otro detalle importante es el



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

hecho que nadie desde la Administración podría realmente comprobar las aptitudes de los trabajadores si subrogaría el personal, ese es otro tema que preocupa, el principal argumento del intento de municipalización es de conseguir un ahorro económico a las arcas del Ayuntamiento, si fuéramos capaces de municipalizar esos servicios y sus trabajadores con todas las garantías jurídicas que se entiende que pretendemos, pero luego nos damos cuenta que no hay ahorro incluso o incluso más costes, nosotros pondríamos en marcha el proceso al revés, es decir, daríamos los servicios nuevamente a empresas privadas porque no significa un ahorro llevarlo a cabo por el Ayuntamiento directamente, por último sabíamos la situación económica de Emsisa que tengo entendido que no tiene fondos propios de hecho el Ayuntamiento cara a fin de año pues ingresa un dinero importante a las arcas de Emsisa para poder abonar facturas, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no se permite contratar personal según la Ley de Presupuestos Generales del Estado realmente el Ayuntamiento puede pasar fondos a Emsisa con el fin de abonar nóminas de trabajadores que se ha subrogado, lo que digo son solamente algunas reflexiones desde el desconocimiento más profundo que tengo pero creo que mucha gente de la calle también tienen esas preocupaciones y dudas y deberíamos aclararlos en la comisión de estudio. Yo sí estoy a favor de hacer esa comisión de estudio claramente, lo que digo para aclarar todas esas dudas pero también le pido una cosa Sra. Verdier, si alguno de los puntos, reflexiones más o de cualquier otra reflexión que puede saltarse en ese Salón de Plenos en el debate o incluso posterior que se aclare por el bien de la transparencia administrativa al 100% y no somos capaces de aclarar cada una de las dudas que pueden surgir aquí que tengamos el valor de no sacar adelante el proceso y no terminarlo, que por favor que tengamos por el bien de la transparencia administrativa ese valor, muchas gracias”.

El Sr. Sánchez Barea, Portavoz del Grupo Municipal “Ganemos”, interviene en el sentido siguiente: “Bueno, desde Ganemos vamos a apoyar la municipalización de los servicios y es algo que llevábamos desde nuestro programa político y además algo que trazábamos como una línea roja o llamábamos nosotros línea roja de nuestra organización y por tanto tenéis el compromiso de que esto lo vamos a apoyar, evidentemente queremos saber todos los datos en esta comisión y hoy para lo que estamos es para crear esta comisión pero que tenéis nuestro compromiso de que esto lo vamos a apoyar porque consideramos indispensable que lo público se gestione desde lo publico y que no se externalice el servicio como se está externalizando hasta ahora que al final nos ha llevado a una situación en la que los trabajadores pierden, las arcas municipales pierden y al final lo público y la ciudadanía pierde, entonces creemos desde Ganemos que esto es algo que tenemos que apoyar sin duda, muchas gracias”.

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal “Por Chiclana, Sí Se Puede”, interviene en el sentido siguiente: “Gracias Sr. Alcalde, buenos días. Bueno, desde “Por Chiclana, Sí Se Puede” y “Podemos” consideramos que hoy es un gran día y que ojalá se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

recuerde en la memoria de nuestra ciudad pues como el día que se comenzó a hacer justicia, como el día que le cortamos ya el paso a la lógica privatizadora en la que le poníamos precio a los derechos laborales de las trabajadoras y le poníamos precio a los servicios que tienen que estar garantizados para la ciudadanía y que también se recuerde como el día que las Administraciones se pusieron a la altura de los trabajadores y de las trabajadoras que con su lucha y con su trabajo. Siempre han actuado con la máxima dignidad, no así estas Administraciones o los partidos políticos, porque hoy tenemos que recordar que aunque estemos debatiendo en concreto por dos empresas, no estamos peleando sólo por ellas, tenemos que empezar a pelear por el resto de empresas que están ahora mismo gestionando servicios, por esas plantillas y quizás por muchas más de otros municipios. Sin embargo, queremos dejar claro que lo que nunca tuvo que hacerse fue privatizar los servicios, cosa que tenemos que recordar, si no, sería por nuestra parte una imprudencia que hizo el partido hoy en el gobierno, y es que ustedes la municipalización, entendemos, no la hacen por principios sino por una cuestión puramente económica y de ahorro como han venido diciendo y además hay que recordar que ahora con el periodo medio de pagos a proveedores en treinta días las empresas ya no pueden hacer de bancos como se hacía antes, adeudándoles grandes cantidades de dinero y por lo tanto no les merece la pena y mal acompañante suele ser quien sólo te apoya en las coyunturas por materia económica, pero reconocemos, reconocemos de nuevo la iniciativa actual y como bien sabemos rectificar es de sabios y en ese sentido le reconocemos la labor, le reconocemos la iniciativa, que sepan que van a contar con nuestro apoyo y lo que sí les pedimos, para terminar con vosotros, es que por favor no paren aquí porque si es bueno para estas dos empresas y también para jardinerías y es bueno en general para ciudad, también es bueno que lo hagamos con el resto de empresas que nos están esperando. Y por otro lado, ahora me quiero dirigir a los trabajadores y a las trabajadoras porque hoy van a escuchar aquí como han escuchado en estos días muchas barbaridades, hoy van a escuchar sin duda un discurso de miedo y terror inspirado por la bancada del Partido Popular. Comprendemos que defiendan coherentemente con su línea política la privatización de los servicios, pero obviamente ni lo compartimos ni les vamos a defender su postura, ni vamos a permitir que siembren aquí el miedo a espuestas y a expensas de conseguir pues mantener de esta manera a los trabajadores bajo el yugo de empresas privadas porque la cuestión aquí no sólo es económica, la municipalización no sólo se trata de un ahorro que nosotros pensamos además que eso es muy discutible porque no sólo hablamos de eso sino de derechos sociales, laborales y de los derechos de los ciudadanos a tener garantizado unos mínimos servicios de calidad y no pensamos que tenga que ser una empresa la que decida cuánto valen los derechos laborales, ni mucho menos, ni tampoco pensamos que una empresa privada tenga de decidir cómo se gestionan los servicios, ni cómo deben recibir unos servicios la ciudadanía sino que debemos hacerlo todo aquí, los representantes públicos que además hemos sido elegidos democráticamente y a quien tenemos que rendir cuentas o deberíamos rendir cuentas a la ciudadanía, cosa que nunca hace una empresa



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

privada, tampoco pensamos que el dinero público tenga que servir para beneficiar a las empresas. Ese famoso beneficio industrial que hemos hablado que se decía bueno que merecían recibirlo porque además el servicio era mejor y es una cosa que queda demostrada y patente que los servicios no son mejores si lo gestionan unas empresas privadas. Y lo que hacemos hoy aquí no sólo es una cuestión de gestión sino una cuestión política importantísima, estamos revirtiendo las privatizaciones, estamos parando esta lógica política que nos han impuesto durante décadas de que lo privado era mejor y es mentira, eso es una gran falsedad y lo vamos a empezar a demostrar desde hoy. Y en cuanto a lo que ustedes están planeando, bueno, hasta antes de ayer decían que no se podían subrogar, luego, ayer dijeron que 70, no nos extrañara si hoy van a decir que se podrán subrogar a 200 y mañana quizás a todos, eso no lo sabemos y es un camino que vamos a tener que emprender juntos en estas comisiones y ya hay precedentes como ha ilustrado la Sra. Verdier de que esto es posible y quizás un municipio pues se vea solo, como han iniciado y le reconocemos a los compañeros de Medina Sidonia allí con la municipalización de los servicios, dos municipios puedan verse sólo porque reconocemos la labor de los compañeros de Puerto Real que han empezado a gestionar las piscinas, tres como han iniciado en Cádiz, cuatro como pretende iniciar Chiclana, pero si vamos municipio a municipio nos unimos todos y todas juntos y empezamos a pelear por todo el territorio de que la lógica de la privatización es posible revertirla y pararla entonces no habrá quien nos detenga y las leyes recordamos que las hacen personas y se pueden cambiar cuando ven que el pueblo su voluntad es otra, ustedes vienen hoy con un mensaje de miedo porque es lo que tienen ni más ni menos, porque tienen miedo de que vean que es posible que se puedan gestionar los servicios de forma pública y que eso garantiza derecho y es mucho mejor, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, diciendo: “Sí, buenos días. Nosotros compartimos la alegría en el día de hoy, la compartimos por supuesto porque llevamos muchos años hablando de la municipalización de servicios en unos tiempos en los que no estaba de moda hablar de la municipalización de servicios y aquello parecía la locura Quijotesca de los partidos de izquierda, ahora estamos en un momento bien distinto, estamos en un momento en que incluso, incluso los partidos que no son sospechosos de ser de izquierda se plantean la efectividad de municipalizar el servicio, digo esto, digo esto porque más allá de hacer aquí un discurso que creo que no hace falta porque llevamos muchos años, todos al menos los que yo llevo de concejala y los que me han precedido de compañeros de Izquierda Unida defendiendo los motivos ideológicos por los cuales defendemos la municipalización y creo que hoy no hace falta que me explaye en esto, pero sí quería hacer un planteamiento hoy porque me parece que es lo más interesante y es que empezemos a tratar la municipalización de servicios, si se me permite, como una cuestión de Estado a nivel municipal, ¿por qué digo esto?, porque si utilizamos la municipalización de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

los servicios para jugar con el medio de las trabajadoras, en este caso mayoritariamente mujeres, si utilizamos la municipalización de servicios como arma arrojada para echárnoslos en cara unos a otros, al final lo que haces es desvirtuar el proceso y hacerle daño a muchas familias porque detrás de cada número de los que hablamos de municipalizar con 100, con 50 o con 60 trabajadoras, hay familias que lo que están viendo es la estabilidad suya, de su casa, su estabilidad laboral en juego y lo que quieren son certeza, por tanto, creo que es un día para hablar en positivo, para aportar datos en positivo y sobre todo para coger documentación, clavar codos como hacíamos cuando estábamos en el cole, estudiar mucho y darle a la gente certezas, dejando a un ladito la demagogia que se puede usar en política en otras cuestiones el que la quiera pero que creo que este no es el caso. Existe un informe de remunicipalización de servicios municipales de la Unión Europea, de la Universidad de Greenwich, que yo me he leído entero porque me parece muy interesante y que dice, por no extenderme en otras cuestiones, que la mayor parte de los países de la Unión Europea están optando por remunicipalizar, entre otros y es curioso, Alemania, el que más y yo no creo que Merkel sea sospechosa de comunista por remunicipalizar, porque se han dado cuenta de que pueden ejercer un mayor control sobre el servicio, porque se han dado cuenta que ahorra costes y porque se han dado cuenta al cabo de los años que desde lo público se ofrece un mejor servicio. Merkel, lo digo por aquello de que Mariano Rajoy le hace mucho caso, a ver si en esto también, saben ustedes ¿no?. Resulta, resulta que el Ayuntamiento de León, de León, que me he traído tres actas de sus Plenos, tres actas que nos las hemos estudiado “de pe a pa”, Ayuntamiento del Partido Popular municipaliza en 2013 Urbaser y en 2014 la limpieza de edificios públicos, Partido Popular y dicen cosas tan interesantes como que se van a ahorrar 8,7 millones de euros en la municipalización de la recogida, 1,2 en la limpieza de edificios públicos. Dicen cosas tan interesantes como que la ciudadanía percibe un mejor servicio desde que está municipalizado, Ayuntamiento del Partido Popular y tanto este como el Ayuntamiento de Zaragoza que se plantea municipalizar más de 140 servicios se acogen a sentencias del Tribunal Superior de la Unión Europea del 20 de enero, del 12 de enero, del 4 de julio de 2007 y el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en concreto si nos leemos las actas y los informes de la Secretaría de estos Ayuntamientos vienen a decir que efectivamente como dice la Secretaría de nuestro Ayuntamiento para que estos trabajadores sean considerados fijos en carácter de funcionario obviamente tienen que pasar por un proceso selectivo que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad, pero se da el caso, se da el caso de que aplicando el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, tienen el derecho a ser subrogados en carácter de indefinido que se viene a denominar indefinido, no fijo, que parece que da mucho miedo pero la realidad y lo dice el informe, es que pasan a formar parte de la Seguridad Social, Tesorería General con contrato, código 100, de carácter indefinido, exactamente el mismo que puedan tener ahora, el mismo, con datos en la mano para no utilizar y no jugar con la ilusión de la gente que está sentada hoy aquí, para hablarles con certeza, para hablarles con certeza. Este es el informe y me lo he traído y me



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

gustaría incorporarlo a la comisión en cuanto que la celebremos de la Diputación de Cádiz, el informe que los Servicios Jurídicos de la Diputación de Cádiz le hacen al Ayuntamiento de Medina Sidonia garantizándole que puede municipalizar subrogando a los trabajadores. Este es el informe de los Servicios Jurídicos, no es el informe del Alcalde de Izquierda Unida, es el informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación. Por cierto, en un periodo Corporativo en el que gobernaba el Partido Popular. Dicho esto, la municipalización hoy por hoy no es una cuestión de izquierdas, pese a que sea la izquierda la que lo ha defendido por motivos ideológicos siempre. Ahora resulta que ya no es que lo defienda la izquierda lo defiende la izquierda y la derecha cuando se ha dado cuenta de que se ahorra dinero, no son los mismos motivos los que nos llevan al mismo punto, pero afortunados que nos llevan al mismo punto que es recuperar los servicios públicos.

En cuanto a la seguridad de los trabajadores, yo creo que no deberíamos jugar con la incertidumbre de la familia, tendríamos que coger entre todos, en esta comisión que se va a crear, aportar todos los datos que tenemos, aportar todos los estudios que tenemos y sacar conclusiones por consenso porque estamos hablando de que vamos a recuperar servicio a largo plazo y dentro de tres años no sabemos si va a estar aquí gobernado el Partido Socialista, Izquierda Unida u otro partido, no lo sabemos y por tanto deberíamos hacer esto una cuestión de consenso entre todos y respecto a la demagogia que venimos escuchando desde hace mucho tiempo ya con el hecho de que pueda entrar gente de fuera a optar a estos puestos a mí estas cosas me hacen mucha gracia porque cuando se subrogan estos servicios, se saca un pliego de condiciones, los suelta Clece y lo coge Limasa, nadie se cuestiona que se subroge a las trabajadoras, nadie se lo cuestiona, nadie se cuestiona que salga un pliego de condiciones de ayuda a domicilio, una empresa la suelte y subroge a las trabajadoras y si se planteara que no se va a subrogar a las trabajadoras y que van a contratar a otras nos echaríamos todos las manos a la cabeza. Por tanto, si estamos planteando subrogar un servicio que en lugar de cogerlo Limasa lo coja la empresa pública Emsisa por qué ahora soltamos el chorro demagógico de decir no, ahora tiene derecho a entrar todo el mundo y si no es un agravio comparativo con el resto de ciudadanos de Chiclana, no mire usted, es un agravio comparativo con todas las trabajadoras que llevan años partiéndose la cara y que ahora le vamos a decir que están en igualdad de condiciones que el resto, no hombre no, no, no, hagamos las cosas con carácter de justicia, de justicia, ¿que para ser trabajadora fija con carácter funcional tienen que pasar por procesos selectivos de igualdad, mérito y capacidad?, por supuesto, ¿quién va a decir lo contrario?, ¿quién va a decir lo contrario?. Y una última cosa que también me gustaría mencionar porque ya es cansino, ya es cansino, ese mantra que existe de desconfianza de lo público hace mucho daño a este país, mucho daño a este país, esa cantinela de que cuando se municipalizan servicios a ver quien va a controlar a los trabajadores lleva implícito que los trabajadores no son personas responsables que saben ejercer su trabajo, que parece que es que tenemos que estar dándole a los trabajadores con



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

un látigo como en Egipto, a ver quién va a controlar a los trabajadores, pues yo revierto la pregunta ¿quién controla a las empresas cuando sacamos los pliegos de condiciones, trata mal a sus trabajadores y los concejales callan?, ¿quién lo hace? Tenemos pliegos de condiciones ahora mismo en vigor con trabajadoras como las de las guarderías de “Clece”, que llevan años de eventuales cuando tendrían que ser fijas y durante cuatro años ha estado gobernando el Partido Popular, Sr. Schauer, y yo no le he visto a usted quejarse, yo no le he visto hablar de los derechos de esas trabajadoras. Tenemos actualmente empresas que no cumplen con sus trabajadores como deberían de cumplir y yo no le he visto a nadie aquí tirarse de los pelos, alzar la voz diciendo que hay que ver las empresas, no lo he visto y si estamos hablando de verdad de ejercer un buen control del servicio, tenga por seguro que el mejor control lo hacen los propios trabajadores en colaboración con sus encargados y en este Ayuntamiento hay magníficos profesionales para ejercer ese control, porque a fecha de hoy lo hacen y si usted habla con los trabajadores se da cuenta de que al final la mayoría de la empresas subcontratadas trabajan directamente con los encargados municipales porque las empresas cogen los pliegos de condiciones y la mayor parte de las veces se lavan las manos y terminan trabajando con las trabajadoras y los trabajadores los propios encargados municipales, por tanto, tratemos las cosas con el rigor que merece porque de lo que estamos hablando únicamente es de dar un servicio mucho más efectivo por menos dinero, de que las trabajadoras y los trabajadores estén en las condiciones que tienen que estar y de que la ciudadanía reciba un servicio en muchas mejores condiciones de lo que lo ha hecho hasta ahora, de eso es lo único que estamos hablando, muchas gracias”.

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene en el sentido siguiente: “Lo que sorprende de todas las manifestaciones que se han escuchado hoy aquí es que es una cuestión de, me atrevería a decir, de primero de Concejal. Aquí se trae un expediente administrativo a Pleno y lo que vale y lo que se vota es lo que hay dentro de ese expediente administrativo, no una Sentencia de un Tribunal, otra Sentencia de otro Tribunal, otra Sentencia de otro Tribunal, un informe para Medina o un informe del Tribunal de Justicia Europeo. No, lo que importa, lo que vale, es lo que dice el informe técnico municipal porque nosotros levantamos la mano en este Salón de Plenos en base a los expedientes administrativo y ese expediente administrativo, que es éste, lo que dice de manera absolutamente clara es que el artículo 44 de los Estatutos de los trabajadores obliga a que la subrogación de personal no se puede hacer cuando estamos hablando de una Administración Pública y se dice, y creo que lo apuntaba la Sra. Verdier al final de ese apartado, “no obstante, estimamos conveniente que en este concreto aspecto sea objeto de análisis un informe jurídico en el ámbito laboral”, que se hubiera pedido, que se hubiera solicitado y que se hubiera aportado. Leíamos en prensa el otro día, ayer o antes de ayer, que había un informe de la Sección de Personal y ¿por qué no se ha aportado al expediente? ¿por qué el Jefe de Personal, por ejemplo, no está en la Comisión que se crea?

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Aquí quien levante la mano a favor está de acuerdo con este informe. Y eso es lo que cuenta, que es un expediente administrativo y eso es de primero de Concejal. Lo que votamos es lo que viene aquí, no otra cosa, no lo que sepa mucho el Concejal de Por Chiclana Sí Se Puede o mucho que haya leído la Concejala de Izquierda Unida o la Portavoz del gobierno municipal. Si todos tenemos internet, si todos podemos meter en GOOGLE "municipalización de servicios" y empezar a obtener informes, sentencias,.... pero respeto a lo público que decía la portavoz de Izquierda Unida, el primer paso del respeto a lo público es respetar los informes de los técnicos municipales. Ese informe del técnico municipal te está diciendo de manera absolutamente clara que no se puede subrogar al personal. Ese es el primer respeto que hay que tener pero es que vamos a una segunda parte del informe, que parece que nadie quier leer, "la tasa de reposición de efectivos", ¿eso qué significa? Que en 2016 las empresas públicas podrán tener, en el mejor de los casos, un 100% de reposición para reponer que es lo que hay que hacer. Vamos a la RAE y miramos qué significa reponer y es "ocupar un lugar que ha quedado vacante", es decir, que para que entre alguien a trabajar en "EMSISA" primero tiene que salir otro, eso también viene en el informe. EMSISA no puede contratar a nadie si antes no despide a alguien y eso nadie hace mención. Y lo que desde el Partido Popular estamos diciendo es, oiga, que sabemos leer y hemos leído el informe y el informe de manera clara dice esto. Ahora podemos aquí decir lo que quieran pero lo que se está votando aquí y levantamos la mano es con esto y si no se está de acuerdo con estos informes o que se hubiera pedido una opinión contradictoria, que entiendo que no cabría porque el técnico competente que tiene que en todo caso que informar es la Secretaría General o que se aclararan estos aspectos antes de traerlo a Pleno. Pero cuando venimos a Pleno votamos esto y no otra cosa, votamos esto y no otra cosa. Ya aquí hubo un intento en su año, en 2008, creo que fue o 2009, de colar informes de Diputación, de colar informes de empresas privadas, de despachos privados de abogados, al final ninguno valía para nada, el que valía, el de los técnicos municipales. El único técnico municipal que ha informado, el único, dice, primero, que no se puede subrogar y, segundo, dice que no se puede contratar sin despedir a nadie de EMSISA. Así que podemos empezar a chillar en las intervenciones, podemos empezar a atacar a la derecha malísima, que por cierto, después de años y años y años donde la Izquierda empezó a establecer concesiones administrativas en el anterior periodo corporativo con el Partido Popular, el Museo se gestiona desde lo público, la Box se gestiona desde lo público y el Museo del Vino y la Sal se creó la Comisión para gestionarlo desde lo público. Así que lecciones de la Izquierda, cero, ninguna porque después de 30 años externalizando quien ha empezado la municipalización fue el Partido Popular. Y ahí están las actas. Yo entiendo que es muy fácil venir ahora aquí a este Salón de Plenos cuando piden seriedad, piden rigor, piden certeza y hacer caso omiso absolutamente a la única certeza que es lo que dice el informe técnico municipal en el que tenemos que votar, a ese, no se le echa cuenta pero hay que defender lo público, ahora eso sí, el informe del Secretario no vale, pero hay que defender lo público. Hay que darle certeza a los trabajadores, vale, vamos a leer, ¿qué es lo que dice el técnico municipal? Que



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

no se puede subrogar pero hay que darle certeza, es que no se puede contratar a nadie, pero hay que darle certeza. Yo me hago otra pregunta y es que cuando nosotros estábamos gobernando las trabajadoras del servicio de limpieza, en concreto, pedían que se les abonara porque, según ellas, entendían que se les debía un plus que venía en convenio que no se ha pagado todavía por parte del Ayuntamiento ni por parte de la empresa, no se ha pagado, que los salarios se tienen que reclamar en el plazo de un año, si no estoy equivocado, que sepamos y se ha preguntado, no hay ninguna reclamación a la empresa para pagar ese plus. Se preguntó y dijo la Sra. Verdier “no, es que ese tema está solucionado porque cuando se municipalice y entren esas trabajadoras y trabajadores a trabajar en el Ayuntamiento y en Emsisa se les pagará ese plus”. Entiendo que en la confianza de esa promesa, las trabajadoras no habrán reclamado ese plus ni estarán reclamando ese plus por la vía judicial oportuna. Si finalmente se cumple lo que dice este informe, que es lo que estamos votando aquí, que no estamos votando otra cosa, no estamos votando una cuestión ideológica sobre si es bueno o malo municipalizar, no estamos votando una cuestión sobre si google nos dice que se puede o no municipalizar, lo que estamos votando es que este informe dice lo que dice de la municipalización. Si finalmente, cosa extraña, es que este informe sea coincidente porque no creo yo que el Secretario de este Ayuntamiento un día se levantara con ganas de poner todo lo contrario a lo que dice la normativa, a lo que dice la jurisprudencia, lo dudo, lo dudo, pues pongamos el caso de que estas trabajadoras no pueden entrar en el Ayuntamiento, ya sea porque no se puede subrogar, ya sea porque no se puede contratar y resulta que han perdido la oportunidad por el plazo del año de reclamar su salario, ¿a quién van a culpar?..., claro, a nosotros....”

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta: “Ruego al público que guarden silencio, por favor, lo ruego.”

El Sr. Núñez Jiménez continúa como sigue: “Desde el Partido Popular, vuelvo a repetir, lo que estamos votando es esto, lo que estamos votando es lo que dicen los informes técnicos, lo que dice el punto. Y lo que dice el punto y en las conclusiones de este informe, y lo leo: “deben respetarse en todo caso las prescripciones y limitaciones marcadas por la ley en los Presupuestos Generales del Estado de 2016 para la contratación de personal por parte de Emsisa”, es decir, tasa de reposición del 100%, por lo tanto, para entrar alguien se tiene que despedir a alguien y punto noveno del informe “de ser posible la contratación de personal..”, es decir, primero echando para luego contratar, “...deberá en todo caso de ir precedida de convocatoria pública de los procesos selectivos correspondientes basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad”. Esto es lo que estamos votando. Quien esté de acuerdo con esto que levante la mano a favor y quien no, que no la levante. Luego, que se den todas las ruedas de prensa que sean pero lo que se puede impugnar, lo que se puede recurrir y lo que se puede alegar es esto. No se puede ni alegar, ni recurrir ni llevar a los Tribunales una portada del Diario de Cádiz o un informativo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

de "8" o de "Chiclana Información". Eso no se puede llevar a los Tribunales, eso no se puede recurrir, lo que se puede recurrir es esto. Por lo tanto, quien esté a favor de esto que levante la mano, quién no esté a favor.... y que lo que hace este Partido, lo que hace este grupo municipal por mucho que desde la Izquierda se quiera decir, no es meter miedo. Lo que hace este grupo municipal es leer. Si alguno de la oposición no se la leído pues su problema será. Nosotros vamos a ser responsables y consecuentes con lo que votemos y ¿qué es lo que vamos a votar? Lo que dice el punto. ¿Y qué dice el punto? que no se puede contratar y que hay que hacer un proceso selectivo. Esto es lo que dice y simplemente hay que saber leer y ahí están los informes y cualquiera lo puede leer. Quien quiera votar otra cosa, que lo vote, pero a nosotros mañana nadie nos podrá decir cuando no se pueda entrar, cuando haya que hacer un proceso selectivo que es que el Partido Popular apoyó eso. A nosotros no, a nosotros no. Que se lo digan a los que van con la demagogia de "hay que respetar lo público, hay que defender a los trabajadores" y hacen caso omiso a lo que viene negro sobre blanco."

En el segundo turno de intervenciones, lo hace en primer lugar la Sra. Verdier Mayoral en el sentido siguiente: "Vamos a empezar por lo fácil porque el Partido Popular lo ha puesto difícil. Miren ustedes, el Grupo Municipal Socialista no va a traer o no trae aquí este acuerdo de municipalización por principios económicos, que es un aspecto a tener en cuenta en la municipalización. Se ha dicho aquí en el Salón de Plenos, pero nosotros también lo hacemos por principios ideológicos y le voy a decir por qué, porque nosotros nos hemos llevado dos años en la puerta del Ayuntamiento con estas mujeres y mi móvil, mi número de móvil lo tiene Petri, lo tiene Candi, lo tiene Encarni, que son mujeres de ayuda a domicilio y de limpieza de colegios. Y ¿por qué lo tienen? porque me llaman por la mañana, por la tarde, por la noche, cuando tienen algún problema en el desarrollo de sus trabajos. Quiero con esto decir que nosotros estamos del lado de estas mujeres por principios ideológicos, no económicos, y por eso traemos aquí hoy lo de la municipalización, porque nos lo creemos. Y como nos lo creemos, vamos a pelarlo. Y por eso hemos estado dos años porque cuando aquí el Partido Popular parece que está pelando por esas mujeres eso no es cierto. Dicen ustedes que están haciendo una oposición constructiva. Ustedes están haciendo una oposición tóxica, no una oposición constructiva. Ustedes están contaminando porque usted acaba de decir, el Portavoz del Partido Popular, acaba de decir que nosotros lo que vamos a aprobar aquí es un informe jurídico del Secretario y eso no es verdad, que se enteren todas las mujeres porque lo que ha leído el Portavoz del Partido Popular, los párrafos que ha leído del informe jurídico que, por cierto, no es preceptivo, es decir, no es obligatorio que acompañe a la propuesta, pero lo que ha leído son párrafos de un informe jurídico de la Secretaría General. No ha leído ni una sola palabra de la propuesta que hoy vamos a aprobar aquí porque hoy lo que aprobamos aquí es el asumir la gestión directa de los servicios de limpieza de colegios y ayuda a domicilio y la constitución de una comisión mixta para trabajar una memoria. Eso es la propuesta que traemos a Pleno tanto



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

de ayuda a domicilio como de limpieza de colegios. Eso es lo que vamos a aprobar aquí y ahí no se habla del personal, se habla en el informe jurídico. Aquí se ha dicho esta Sala por miembros de otras agrupaciones y por esta Portavoz que habla en este momento que hay Sentencias de Tribunales que dicen que el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores es aplicable en la subrogación de empresas y aquí lo que se va a producir es una subrogación de empresas. Miren ustedes señores del Partido Popular, cuando ustedes hablan de informes públicos nosotros sí somos respetuosos con los informes. Ustedes actúan algunas veces sin ni siquiera los informes jurídicos o los informes técnicos. Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros. Yo le quería decir al Partido Popular cuando habla del problema del complemento de sueldo, que también lo voy a aclarar aunque no sea el tema pero lo voy a aclarar, el problema de que las trabajadoras de limpieza de colegios estén reclamando una parte del complemento del sueldo es culpa del Partido Popular porque el Partido Popular cuando estuvo negociando con "Clece" y con "Limasa" para la absorción del servicio, les dejó fuera los cuatrocientos y pico de euros de ese complemento de sueldo y no lo negoció y usted lo sabe. Ese es el problema, ese es el verdadero problema no que estén reclamándolo ahora y tengamos que solucionarlo este gobierno, sino que ellas no lo cobran porque ustedes las engañaron, porque ustedes en esas negociaciones no incluyeron ese complemento de sueldo. Ese es el problema no venga usted ahora a decir que es que el Partido Socialista no les reconoce ese complemento de sueldo. Nosotros tenemos que arreglar algo que ustedes perjudicaron a estas señoras porque no reconocieron ese derecho que tenían adquirido y que habían negociado con la empresa "Clece" y después no lo negociaron con "Limasa". Nosotros traemos aquí hoy la municipalización de servicios y yo agradezco a los grupos que han intervenido que me han precedido en el uso de la palabra que han manifestado que van a apoyar la municipalización de servicios, que lo que traemos es el inicio del procedimiento. No hemos hablado de las trabajadoras y no hablamos de las trabajadoras porque es un momento posterior porque, como decía el Sr. Stefan, que se le aclarara cuál era el procedimiento, miren ustedes, nosotros iniciamos el procedimiento con la constitución de la Comisión y posteriormente habrá que resolver los contratos tanto con "Limasa" como "Rafael Luque" y hablar de las condiciones laborales de las trabajadoras y lo hemos manifestado públicamente. Nosotros no vamos a permitir bajo ningún concepto que los derechos laborales de estas señoras y los derechos económicos que tienen adquiridos por su lucha laboral pierdan ni un solo céntimo, ni un solo derecho. Lo hemos dicho y vamos a mantener y vamos a pelear porque el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores se aplique en la subrogación de empresas. Yo creo que lo hemos dicho alto y claro a pesar de la contaminación que el Partido Popular se empeña en hacer en las plantillas de estas señoras, que por si usted no lo sabe Sr. Núñez, desde que usted hizo las declaraciones el lunes en la prensa estas señoras no duermen porque están intranquilas, porque usted ha generado un miedo en esa empresa. Se ha dicho aquí, usted está generando miedo, ustedes no se creen lo de la municipalización. Ustedes decían en marzo de 2015 cuando llevaron lo del museo del vino y la sal, ustedes decían expresamente y era usted el que tomaba la



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

palabra, que no podía absorber el servicio de limpieza porque implicaría un mayor gasto. Usted no se cree lo de la municipalización. Usted decía al principio que nosotros estábamos engañando a estas mujeres. Salió en prensa en octubre de 2015 diciendo que era un engaño, que nosotros no íbamos a municipalizar. Cuando ya vio que el tema era importante, que el tema iba adelante, dijo que no íbamos a poder subrogar a ninguna empleada y un día después dijo que lo máximo a 70. A ver qué es lo que dice mañana después de este Pleno. Y también le sugiero...”.

El Sr. Alcalde-Presidente interrumpe manifestando: “Vaya concluyendo.”

La Sra. Verdier Mayora continúa como sigue: “Le sugiero Sr. Núñez, que le pregunte usted a sus compañeros de La Línea que subrogaron el servicio de limpieza de colegios y subrogaron a todas y cada una de las trabajadoras. Pregúntele usted al entonces Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Gabriel González Manzanares, que firmó la subrogación íntegra de la plantilla de limpieza de colegios en el Ayuntamiento de La Línea gobernando el Partido Popular. Pregúntele usted, Sr. Núñez, pero claro, el Partido Popular de Chiclana, al menos, porque aquí se ha hecho referencia a otros Ayuntamientos, no se cree lo de la municipalización ni cree que este Ayuntamiento avance y que esta ciudad avance y que estemos protegiendo los derechos de esas trabajadoras. Como no se lo cree usted va a buscar cualquier subterfugio. No engañe porque aquí no estamos aprobando un informe jurídico del Secretario General, aquí estamos aprobando una propuesta en la que se va a crear una comisión mixta para llevar la gestión directa por “Emsisa” de los servicios de ayuda a domicilio y limpieza de colegios y edificios públicos. Muchas gracias.”

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente: “Ruego al público se abstenga de manifestar su afirmación, satisfacción o desagrado también. Otras intervenciones.”

El Sr. Sánchez Barea vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Compañeros y compañeras de Corporación, creo que discursos tan largos lo único que ayuda es a enrevesar más este Pleno que desde mi punto de vista es tan bonito pues hemos cambiado una era, hemos cambiado de etapa. No vamos a dar ninguna oportunidad a la derecha para que esto se caiga, no vamos a dar ni un paso atrás y creo que tenemos que seguir para adelante con todas las consecuencias. Y de primero de Concejal es saber a lo que venimos aquí a votar Sr. Núñez. Hoy venimos aquí a votar, según viene en la propuesta, iniciar el procedimiento administrativo y crear una Comisión de Estudio para trabajar esta propuesta de municipalización de servicios. Y creo que cuanto menos enrevesemos este tema, creo que estaremos ganando todos, pues los que están ahí esperándonos hoy, los trabajadores, van a hacerlo con más claridad, van a ver al respecto a nuestras propias opciones. No creo que nos tengamos que pelar más aquí sino que sigamos aportando documentación y trabajo en la mesa de estudio y que sigamos tirando para adelante con esta comisión de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

trabajo. Muchas gracias.”

El Sr. Martín Sanjuán vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “No vamos a incidir más porque está todo más que claro. La gran mayoría del Pleno va a apoyar a los trabajadores y trabajadoras en este sentido. Ustedes se han quedado solos. Que es una alegría ver esto y, bueno, sólo recordarles que sí se puede actuar en contra de los informes técnicos y jurídicos Sr. Núñez, ustedes lo hicieron, por ejemplo, con la bajada del IBI aunque les estuviera diciendo que es una bajada temeraria que ponía en riesgo la situación y los planes de ajuste. Ahí, a la vista está, no les tembló a ustedes el pulso de ir en contra de los informes jurídicos y técnicos y no es que vayamos a actuar en contra de los informes técnicos y jurídicos, quizás sí, quizás no, pero a la vista está que hay bastantes precedentes y ustedes no nos pueden decir que nos tenemos que fiar de un solo informe cuando hay suficientes antecedentes legales, jurídicos, además como ha presentado la Sra. Cándida Verdier y la Sra. Ana Rodríguez, de que incluso su propio partido está iniciando este trámite. En la provincia de Cádiz tenemos a muchos compañeros que están luchando por la labor. Ustedes se están quedando solos y esa es la realidad, ni más ni menos. Están intentando, intuyo, mantener el mismo discurso de siempre, intentar mantener su pequeña cuota de espectadores o de seguidores pero no, aquí se acabó la lógica privatizadora del Partido Popular y esperamos también que esta vez, como están haciendo los compañeros del Partido Socialista, están acompañando a estas trabajadoras, nosotros estaremos ahí con ellos, no dudéis en eso de que estamos aquí en esta labor con vosotros y con vosotras. Y los trabajadores, por supuesto, que no duden, que no duden que estamos igualmente en la misma línea y lucharemos en esa Comisión paso a paso, día a día, para que la municipalización que se ha demostrado ya más que posible lo sea efectiva también aquí en nuestro municipio.”

La Sra. Rodríguez Muñoz vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Por ser puntillosa, como se dice que es que hay gente en la oposición, la verdad que yo no me he dado por aludida, pero como se dice que hay gente de la oposición que no se leen los informes y se es tan puntilloso por parte del Partido Popular, pues para ser puntillosos, somos puntillosos todos, es que ha dicho el Sr. Núñez que el informe de Secretaría prohíbe la subrogación. Pues mire, no, el informe de Secretaría dice que con arreglo a la jurisprudencia marcada por el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea no resulta obligada la subrogación, que usted que es abogado sabe que no es lo mismo decir que algo está prohibido a que algo no está obligado, pero en cualquier caso, la intención del grupo municipal de Izquierda Unida, lo dijimos desde el principio de este periodo corporativo e incluso lo hicimos patente con un acuerdo de investidura, no es venir aquí todos los Plenos a armar la bronca, es venir a discutir y a debatir cuando se tenga que debatir y a apoyar cuando las cosas salgan en positivo que es el caso del día de hoy. Por lo tanto, Sr. Núñez, yo creo que uno se define con sus propios actos y el Partido Popular lleva todo el periodo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

corporativo definiéndose. Me centro en lo que creo que verdaderamente me tengo que centrar. Sra. Verdier, tiene usted, como se lo dijimos al principio de este periodo corporativo en un pacto de investidura que contemplaba la municipalización de los servicios públicos, la mano tendida de este grupo municipal para seguir trabajando en esto, pero una es presa de sus palabras y cuando una dice que cree en la municipalización y la hace por principios ideológicos, dice mucho. Y hay muchos servicios que municipalizar en su tiempo, en su forma, pero hay muchos servicios que municipalizar. Le digo esto porque no hemos tenido la oportunidad de que ustedes nos lo expliquen de primera mano, pero les ha dicho ustedes a los trabajadores de "URBASER" que van a sacar un Pliego de Condiciones para adjudicar el servicio. Un Pliego de condiciones de dos años que nos quedan tres para las nuevas elecciones quiere decir que en este periodo corporativo ya no estamos hablando de municipalizar Urbaser. Y digo esto porque si creemos en las bondades de la municipalización, si venimos aquí con informes que demuestran que la municipalización es el método de gestión más viable, a mí me gustaría que se sentaran ustedes con nosotros a explicarnos si van a romper el acuerdo de investidura ¿por qué? y si no es así y tienen intención de seguir municipalizando servicios, también me gustaría que lo habláramos porque sería una pena que, defendiendo entre todos lo que estamos defendiendo, nos quedáramos aquí y no siguiéramos hacia adelante. Que espero y confío en que no sea esa su intención porque en el público no sólo hay trabajadoras de los edificios públicos y de la ayuda a domicilio, hay otros muchos trabajadores de "Urbaser", de la bolsa de empleo de "Urbaser", hay trabajadores de las empresas de Deportes que esperan entusiasmados que este proceso no se pare aquí y creo que igual que tenemos el compromiso con nuestras trabajadoras, que es verdad que lo han pasado mal durante mucho tiempo, también tenemos el compromiso de continuar en esta línea con el resto de servicios. Muchas gracias."

El Sr. Núñez Jiménez vuelve a intervenir en el sentido siguiente: "Sorprende las palabras del Sr. Martín, "la lógica privatizadora del PP", pero si aquí en Chiclana el único que ha privatizado es el PSOE, ¿cómo puede decir usted la lógica privatizadora del PP? Si el PP lo que hizo precisamente es gestionar desde lo público museo, Box y Museo del Vino y de la Sal, ¿cómo puede decir usted la lógica privatizadora del PP hombre? Informe en contra de la bajada del IBI, no hay ni un solo informe en contra de la bajada del IBI, ni uno sólo, ni uno, ni uno. Entonces, parece ser que usted ni lee los informes ni quiere ser fidedigno con la realidad en cuanto a la privatización o no de los servicios públicos, sino que simplemente viene a este Pleno a soltar un discurso ideológico, a atacar al PP y listo, y ya está. Entonces, desde nuestra parte, reitero lo que hemos dicho antes. Lo que se crea aquí es una Comisión, no sé si municipaliza o no. En este punto que votamos no municipalizamos nada. Empezamos una comisión de estudio. Una comisión de estudio que ya cuenta con unos informes que dicen lo que dicen, que dicen lo que dicen. Estaremos más de acuerdo o no estaremos más de acuerdo. Este Partido no se va a posicionar en contra. Nosotros nos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

vamos a abstener, que salga la comisión de estudio, vamos a verlo. Vamos a ver si es rentable o no porque al final, lo que se tiene que determinar, como bien ha dicho antes, no sé si fue el Secretario a la hora de introducir el punto o la Sra. Verdier, el Sr. Interventor tendrá que informar, tendrá que informar cuánto es el coste del personal, cuánto es el coste de los materiales, la maquinaria.., todo eso. Si es rentable o no para el Ayuntamiento, en este caso, para "Emsisa". Habrá otra cuestión también. ¿"Emsisa" tiene liquidez suficiente como para garantizar el pago de nóminas mensuales? Que habrá que ver también. Dice la Sra. Verdier que es que desde mis manifestaciones las trabajadoras o trabajadores de las empresas que son objeto de estos puntos en el día de hoy están nerviosos, pues mire usted, yo solo he leído el informe. No puede culpar al PP de leer un informe y darlo a conocer a la opinión pública. Vamos a ver, si es que encima se nos va a criminalizar por saber leer. Y aquí dice lo que dice. O sea, nosotros no venimos a este Salón de Plenos ni a sentar cátedra ni a dar lecciones de nada. Si simplemente lo que estamos diciendo es y alertando, oiga usted, aquí hay un proceso de municipalización. Este proceso de municipalización puede tener estas consecuencias. La primera, que no se pueda subrogar, que hay opiniones a favor y en contra pero las que constan en el expediente es que no se puede. Y, la segunda, que no se puede contratar. Señores, ¿seguimos para adelante con esto o lo reestudiamos antes de iniciarlo? O es que cuando lleguemos al borde del precipicio y ya no podemos parar ¿nos vamos a caer? Es lo que estamos alertando pero parece que no se quiere escuchar. Luego, vuelvo a decir como terminé el punto anterior, cuando llegue ese momento, el Partido Popular no será quien diga a las trabajadoras ahora os tenéis que poner a un proceso selectivo o ahora no se puede contratar porque ya lo estamos diciendo desde aquí y el informe meridianamente claro, conclusión final, de ser posible la contratación de personal tendrá que ser a través del proceso selectivo correspondiente. Y la tasa de reposición, pues mire usted, difícilmente, pero además, también nos sorprende el por qué estos tres servicios y no más. Si es una cuestión, no ya me refiero a ideológica sino una cuestión de gestión municipal, si esto es mejor para el Ayuntamiento porque se puede dar mejor servicio y se ha demostrado cuando lo hicimos con la bOx o con el Museo, si se puede dar mejor servicio y además es más económico para el Ayuntamiento, con la bOx y el Museo se ahorra al año medio millón de euros, si es bueno ¿por qué otros servicios como están aquí de la empresa de deportes o la zona azul no se hace también? Es la duda que nos genera, es decir, por qué estos sí y otros no, ¿qué diferencia hay? Porque nosotros podemos entender una explicación lógica, la recogida de basuras, bueno, hay una serie de..., o los autobuses, el transporte, bueno, habría que comprar una serie de autobuses y tal que sería una inversión excesivamente fuerte para el Ayuntamiento en estas circunstancias, vale, pero los de deportes que es básicamente personal, los de zona azul que son básica, ¿por qué no? Es lo que no entendemos y sospechamos que esto pueda ser una patada para adelante de compromisos adquiridos en su día y que no se quiera decir la verdad pese a que está puesto en el informe. Muchas gracias."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

La Sra. Verdier Mayoral para cerrar vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Muy brevemente, ¡cómo le gusta enredar al Partido Popular! Primero se dice que no se puede hacer y ahora dice que por qué no se hace en otros servicios. ¿En qué quedamos? ¿Se puede hacer o no se puede hacer? ¿Se pueden hacer unos y no se pueden hacer otros? No enrede más Sr. Núñez porque lo único que está haciendo es contaminando como antes le dije. Respecto a los otros servicios, nosotros hemos empezado por estos porque lo estábamos diciendo desde el principio, el informe jurídico que se vé, la complejidad de este asunto y queremos empezar por lo fácil. No que sea más fácil municipalizar estos servicios porque, ya digo, es un asunto muy complejo pero sí es más fácil que otros asuntos y así quiero responder a lo que decía la Portavoz de Izquierda Unida respecto de “Urbaser” y de “Vertresa”. Nosotros en todo este tiempo, desde septiembre, nos hemos estado reuniendo con los distintos Comités, no sólo con los comités de empresas de las empresas que traemos aquí, sino con otras que no vienen hoy y también en la necesidad que tienen estos trabajadores y estas trabajadoras o la inquietud de que sean municipalizados. Hemos empezado por lo fácil y ojalá no nos quedemos aquí y ojalá pudiésemos hacer más. Lo decíamos el otro día en una reunión que teníamos mi compañero Joaquín Páez y yo con “Chiclana Natural” y con la empresa “Urbaser”, no podemos asumirlo ahora mismo. La situación económica de este Ayuntamiento no nos permite asumir lo de “Urbaser”. Ayer veíamos en la Comisión Informativa de Asuntos Económicos cual es la situación del Ayuntamiento a pesar de lo que mantenga el Partido Popular, pero los resultados económicos son peores que las previsiones que teníamos. Por lo tanto, ahora mismo, vamos a posponerlo en el tiempo pero no a descartarlo definitivamente. Con eso quiero poner de manifiesto el compromiso del Ayuntamiento de seguir trabajando en la municipalización de los servicios, no sólo de los que traemos hoy, sino también de otros servicios, valga para los trabajadores que nos acompañan de los servicios deportivos con los que hemos estado hablando también. Y en esa misma línea, diremos que en la medida de las posibilidades, que la economía no lo permite, pues seguiremos avanzando en este asunto. Quería contestarle sólo una cosa al Partido Popular cuando ha hecho mención a que ellos son los que han empezado la municipalización en este Ayuntamiento con el Museo y con la bOx, ¿usted se ha preguntado una cosa?, ¿se ha preguntado dónde están los trabajadores y las trabajadoras que estaban trabajando en el Museo y en la bOx? porque a lo mejor están en el paro porque usted no absorbió a los trabajadores del Museo ni a los trabajadores de la bOx. Usted lo que hizo, ustedes lo que hicieron, fue gestionar el Museo y la bOx con trabajadores de “Emsisa”. Ustedes resolvieron el contrato con el Museo y con la bOx con la empresa que gestionaba el Museo y la bOx y a lo mejor hoy están en el paro porque ustedes no lo saben, ustedes no absorbieron a esos trabajadores. Luego no invente, no diga que usted municipalizó porque usted no lo hizo. Y quería terminar mi intervención en positivo, agradeciendo la actitud mostrada por los trabajadores y las trabajadoras de los servicios tanto de ayuda a domicilio como de limpieza de colegios y edificios públicos porque han tenido una actitud valiente, una actitud de paciencia porque reconozco que



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

esto se está dilatando más en el tiempo de lo que todos hubiésemos deseado, pero bueno, sabéis de la complejidad y que estaremos peleando porque esto salga bien. Y agradecer, por supuesto, a los grupos de la oposición, a todos los grupos de la oposición, hemos visto que el PP se queda solo en esto, por la actitud positiva y de apoyo a que esto salga adelante y seguiremos trabajando en la comisión mixta para que, más bien pronto que tarde, esto pueda salir y podamos todos celebrarlo el día que sea. Así que muchas gracias a todos y gracias por el apoyo recibido”.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente: “Yo quisiera antes de pasar a votación solicitar, porque el tema es muy importante, tan importante que es el primer Ayuntamiento que conozcamos de nuestro entorno, de nuestra provincia o de Andalucía, no sabemos, que está en esta nueva etapa iniciando este proceso. Me gustaría y le pediría al Partido Popular que pensara la posibilidad de que estuviéramos en el consenso solamente, como usted bien ha dicho y le agradezco la intervención como a todos los grupos, como usted ha dicho, solamente vamos a constituir una comisión. Por tanto, nadie se equivoca si vota para constituir una comisión que va a estudiar y va a trabajar sobre este proceso. Es verdad que es muy complejo y que puede haber las matizaciones que usted introduce. Y alguien ha hablado, no sé si ha sido usted o el Sr. Stefan, no lo recuerdo, se ha hablado sobre un informe de Personal que existe, que lo tengo aquí, y que no está en el expediente pero voy a explicar por qué, porque estamos en la creación de la Comisión y no en el proceso en donde, posteriormente, que será a partir de eso donde tenga que ir este informe. Y, efectivamente, es que hemos estado los técnicos, los que están aquí y otros más, que han estado en todo este proceso y han tenido todo un periodo de maduración de las ideas porque era algo bien complicado. Entonces, en estas cosas, hemos tenido lo que se suele decir “un palante y patrás” en cuanto a si esto era lo acertado o no y los informes, que ustedes los han pedido. Y teníamos unos informes que entendíamos que eran borradores porque habíamos visto otras opiniones que después habían sido matizadas. Lo quiero explicar en el sentido de la complejidad no de otra cosa. En el ánimo de lo positivo que es la cuestión que estamos abordando. Entonces yo rogaría, por un lado, que el Partido Popular reconsiderara simplemente porque no vamos a llevar a nadie al precipicio y creo, que cuando dentro de la comisión estos informes tengan que aparecer y no tengo ningún problema en proporcionarlo, vamos a tener toda la tranquilidad de una cuestión que se debate que es lo que dice este informe. Mire usted, nadie accede a la función pública sin una selección previa, pero es que estos señores no acceden a la función pública que es lo que dice en esencia este informe. Quedan como indefinidos no fijos que quiere decir que van a estar permanentemente trabajando pero no están en el seno, no forman parte de los empleados públicos sino que a través del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 44 este famoso que se ha citado, pasan a esa condición de indefinidos no fijos. Esa ha sido la piedra angular de todo este proceso que es una situación que en absoluto desmerece lo que se ha dicho por la Secretaría pero que es un espacio abierto con las Sentencias que hay en otro



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

sitio y que, precisamente, una de las cuestiones que estábamos planteando incluso por ser un Ayuntamiento, el de León que hemos conocido hace muy poquito, la posible visita de servicios municipales a ese Ayuntamiento porque lo queremos hacer bien. Y a nadie se quiere engañar y a nadie se pretende confundir. Por eso creo que, de verdad, esto yo sé, me ha increpado varias veces la compañera de Izquierda Unida con las que firmamos el acuerdo de investidura sobre que esto tenía que ir más rápido. Y yo le decía “no sabes el trabajo que está costando conformar el expediente”. Bueno, tanto que otros Ayuntamientos que están hablando de lo mismo todavía no lo han hecho. Y, de hecho, algunos en reuniones donde nos vemos los Alcaldes, nos han dicho “cuando esté os vamos a pedir los papeles” porque, lógicamente, se ayuda. Y una última cuestión también por aquello de lo otros servicios. Me alegro lo que ha dicho el Sr. Núñez y lo comparto al 100% y permitan que haga la referencia a quien discrepa porque sobre los que estamos de acuerdo no ha lugar a entrar en mayores profundidades. El tema del cobro, yo en las reuniones que he tenido con distintos comités de empresas, y uno tiene una cierta experiencia ya de la importancia que es que el día 30 de cobro sí o sí, y evidentemente la situación de las arcas municipales no es para soltar gritos de alegría. Por consiguiente, también estos pasos que hemos hecho es sobre lo que creemos que, en las condiciones en las que estamos, podemos asumir. Y, miren ustedes, hay otros servicios que se pueden hacer, efectivamente, pero también hay que normalizar el engranaje de las dos empresas municipales y que entre dentro de, digamos, de la rutina procesal y, una vez que veamos que efectivamente esto no chirría y va suave, pues seguiríamos con nuevos procesos. Y hemos abierto una puerta también de forma muy especial con la recogida de basura que se ha mencionado ¿por qué? porque hemos entendido que algunos de estos procesos podrían ir incluso, mejor que del propio Ayuntamiento, desde la Mancomunidad, y me explico. Cada municipio de la Bahía tiene una empresa con unos camiones y unos contenedores de tal manera que no hay camiones que puedan ir desde Chiclana a Jerez si hay un problema o viceversa con la fluctuación de las poblaciones. Y tenemos unas operativas diferentes, lo que estamos hablando es que una conurbación de 700.000 habitantes bien parecería que debería de tener un servicio de recogida de basuras en donde los camiones son utilizables para un sitio o para otro, precisamente, con las fluctuaciones de población y que, por consiguiente, ahí la propia economía de escala funcionaría magníficamente, iría muy bien también para los propios trabajadores y también para el servicio. Que aquí hemos estado hablando de los trabajadores y trabajadoras, que es muy importante, pero no debemos olvidarnos que nos sentamos aquí para dar un servicio público y creemos que también estos pasos que estamos dando pueden ayudar desde la mayor comodidad, desde la mayor relajación, desde la confianza, a que haya unos servicios públicos. Pues bien, yo no descartaría que algunos servicios de los que estamos hablando y que están en la mente de todos, pudieran estar en el seno de la Mancomunidad. Dos muy claramente, uno sería el de la basura, otro podría ser la propia gestión de las depuradoras porque todas hacen lo mismo, todas se dedican a lo mismo y todas tienen equipos técnicos similares y todas estamos pagando a



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

grandes empresas que su beneficio se lo trasladan para otros espacios, también muy legítimo. Por tanto, estamos intentando aplicar un principio de prudencia y de intentar hacerlo lo mejor posible. Y termino con lo que decía. Si es posible que el Partido Popular se sumara, creo que no estaría errando sino sería un gesto y agradecido, sin perjuicio de que una vez conocido otros informes, ustedes tomen otra decisión posterior. No se va a perder nada con la unanimidad y es muy importante para la ciudad y, desde luego, los pasos que estamos aquí dando son muy, muy complicados y nos podemos equivocar. Y si mi gobierno o yo mismo me he equivocado pues puedo haberme equivocado, puedo haber metido la pata pero estamos intentando hacerlo con mucha prudencia, ¿de acuerdo? Entonces, vamos a las votaciones de los dos apartados y estamos abiertos en el proceso a toda aquella información que se vaya a pedir que aparezca porque el informe de Secretaría, y termino con esto, no era obligatorio. Ni era obligatorio pedirlo ni tenía por qué estar en el expediente, pero en aras de la claridad, en aras de la tranquilidad de todo el mundo, está en el expediente. El informe no es preceptivo, tampoco es vinculante como no preceptivo que es, pero estaba ahí y yo creo que es bueno para todo. Y no quita eso las cuestiones y el debate que ha suscitado el Sr. Núñez que también es legítimo y que forma parte de todo ese conjunto de dudas que hemos tenido todos durante este proceso, es que es verdad que hemos tenido ese conjunto de dudas, ¿de acuerdo?”.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos y el Concejal no adscrito, Sr. Schauer; absteniéndose los seis miembros presentes del Grupo Municipal del PP y, por ausencia, el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia; la Excma. Corporación, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Iniciar procedimiento administrativo para la asunción por el Ayuntamiento del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, determinándose como forma de gestión del mismo la gestión directa mediante sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública, en concreto, a través de “Emsisa, Sociedad Municipal”.

2º. Crear, de conformidad y a los efectos previstos por los artículos 86.1º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), la Comisión de Estudio compuesta por miembros de esta Corporación y por personal técnico, Comisión que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

Pág. 26

tendrá por objeto, la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero; así como la verificación de los requisitos establecidos por los artículos 85.2º.A) y 86.1º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo relativo a la forma de gestión de este servicio.

La referida Comisión, tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La Tte. de Alcalde, Delegada de Obras y Servicios, D^a. Cándida Verdier Mayoral.

Vocales miembros de la Corporación:

- 1.- Un representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, a designar por dicho Grupo.
- 2.- Un representante del Grupo Municipal del Partido Popular, a designar por dicho Grupo.
- 3.- Un representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, a designar por dicho Grupo.
- 4.- Un representante del Grupo Municipal de "Por Chiclana, Sí Se Puede", a designar por dicho Grupo.
- 5.- Un representante del Grupo Municipal de "Ganemos".

En caso de necesidad, el representante de cada Grupo Municipal podrá ser sustituido por cualquier otro miembro del mismo.

Vocales técnicos:

- 1.- El Interventor Municipal de Fondos, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, pudiendo sustituirle en caso de ausencia la Viceinterventora Municipal, D^a. Eva M^a. Mota Sánchez.
- 2.- El funcionario Jefe de Planificación y Control Externo, adscrito al Servicio de Intervención Municipal, D. Luis López Almagro.
- 3.- La funcionaria Jefa de Servicio de Bienestar Social, D^a. Begoña Trespalacios Moreno.
- 4.- El Director-Gerente de "Emsisa, Empresa Municipal, S.A.", D. Manuel Chozas Rivera, pudiendo sustituirle la Sra. Jefa de Patrimonio de dicha empresa, D^a. Belén Muñoz Baraja.
- 5.- El Director Financiero de "Emsisa, Empresa Municipal, S.A.", D. Jesús Verdugo Carrasco, pudiendo sustituirle el Director Técnico de dicha empresa, D. Manuel Sierra Casanova.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Secretario: Con voz y sin voto: El Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier López Fernández, pudiendo sustituirle en caso de ausencia el Vicesecretario General, D. Enrique Mengíbar Rodríguez.

3º. Proseguir la tramitación del procedimiento administrativo hasta la resolución del mismo y la adopción de los acuerdos que se deriven.

4º. Dar traslado de los presentes acuerdos a “Emsisa, Empresa Municipal, S.A.”, y a los componentes de la Comisión de Estudio a los efectos oportunos.-

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA POR “EMSISA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.”

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a que conforme a lo dispuesto por el artículo 26.1º de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), son servicios locales de interés general los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El mismo precepto en su apartado 2º declara que las Entidades Locales, actuando de forma individual o asociada, tienen plena libertad para constituir, regular, modificar y suprimir los servicios locales de interés general de su competencia, de acuerdo con la ley y el derecho europeo.

Habiéndose iniciado por este Gobierno Municipal las gestiones para la municipalización de distintos servicios municipales, celebradas distintas reuniones técnicas en este Ayuntamiento y siendo la actividad municipal de limpieza de colegios públicos y edificios municipales una de las prestaciones consideradas susceptibles de una posible municipalización o internalización, por la Alcaldía-Presidencia se ha solicitado informe jurídico a la Secretaría General sobre la posibilidad legal de prestar o no dicha actividad como un servicio público bajo la modalidad de gestión directa a través de sociedad mercantil de titularidad pública, en concreto a través de “Emsisa, Sociedad Municipal”.

Habiéndose emitido con fecha 4 de febrero de 2016 el referido informe, en el que se especifica entre otros extremos el procedimiento a seguir, procede en este momento iniciar

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

el procedimiento administrativo correspondiente y en tal sentido, elevar al Pleno de la Corporación, propuesta de acuerdo al respecto.

La sociedad municipal "Emsisa, Empresa Municipal, S.A." define su objeto social en el artículo 2 de los Estatutos Sociales. En dicho objeto social, por la Alcaldía-Presidencia se considera que sería conveniente al interés general la ampliación del mismo mediante la introducción entre otros, de un nuevo cometido como es la limpieza de colegios públicos y edificios municipales que, bajo la perspectiva de los servicios públicos, dicha sociedad pudiera llevar a cabo mediante gestión directa, modo de gestión que encuentra su amparo en lo dispuesto en los artículos 85.2º.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y 33.3º.e) de la LAULA.

Tal actividad municipal no tiene la consideración de servicio mínimo a prestar por los municipios con arreglo al artículo 26 LBRL o de servicios básicos con arreglo al artículo 92.2º.d) del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía; si bien es cierto que el Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales se viene prestando actualmente bajo la modalidad de Contrato de Servicio (encuadrado dentro de la categoría 14 del anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces"). Es por ello por lo que, para la modificación del objeto social de "Emsisa" y la asunción de este nuevo cometido, se hace preciso tramitar el expediente previsto en los artículos 86.1º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), expediente dentro del cual se llevará a cabo asimismo la verificación de los requisitos de índole económica establecidos por el artículo 85.2.A) de la misma LBRL, en lo que hace a la forma propuesta de gestión de este servicio. Asimismo, el procedimiento contendrá acuerdo expreso de la Corporación Municipal sobre la elección del modo de gestión de estos servicios, así como otros requisitos que legalmente resultaren necesarios (reglamentación del servicio, Ordenanza reguladora del precio público en su caso, etc.).

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Se entienden por reproducidas las intervenciones del punto anterior.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos y el Concejal no adscrito, Sr. Schauer; absteniéndose los seis

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

miembros presentes del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Iniciar procedimiento administrativo para la asunción por el Ayuntamiento del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos y Edificios Municipales, determinándose como forma de gestión del mismo la gestión directa mediante sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública, en concreto, a través de “Emsisa, Sociedad Municipal”.

2º. Crear, de conformidad y a los efectos previstos por los artículos 86.1º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), la Comisión de Estudio compuesta por miembros de esta Corporación y por personal técnico, Comisión que tendrá por objeto, la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero; así como la verificación de los requisitos establecidos por los artículos 85.2º.A) y 86.1º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo relativo a la forma de gestión de este servicio.

La referida Comisión, tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La Tte. de Alcalde, Delegada de Obras y Servicios, Dª. Cándida Verdier Mayoral.

Vocales miembros de la Corporación:

- 1.- Un representante del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, a designar por dicho Grupo.
- 2.- Un representante del Grupo Municipal del Partido Popular, a designar por dicho Grupo.
- 3.- Un representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, a designar por dicho Grupo.
- 4.- Un representante del Grupo Municipal de “Por Chiclana, Sí Se Puede”, a designar por dicho Grupo.
- 5.- Un representante del Grupo Municipal de “Ganemos”.

En caso de necesidad, el representante de cada Grupo Municipal podrá ser

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

Pág. 30

sustituido por cualquier otro miembro del mismo.

Vocales técnicos:

1.- El Interventor Municipal de Fondos, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, pudiendo sustituirle en caso de ausencia la Viceinterventora Municipal, D^a. Eva M^a. Mota Sánchez.

2.- El funcionario Jefe de Planificación y Control Externo, adscrito al Servicio de Intervención Municipal, D. Luis López Almagro.

3.- El Ingeniero Técnico Industrial de la Delegación de Obras y Servicios, D. Carlos Viseras González de Peredo.

4.- El Director-Gerente de "Emsisa, Empresa Municipal, S.A.", D. Manuel Chozas Rivera, pudiendo sustituirle la Sra. Jefa de Patrimonio de dicha empresa, D^a. Belén Muñoz Baraja.

5.- El Director Financiero de "Emsisa, Empresa Municipal, S.A.", D. Jesús Verdugo Carrasco, pudiendo sustituirle el Director Técnico de dicha empresa, D. Manuel Sierra Casanova.

Secretario: Con voz y sin voto: El Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier López Fernández, pudiendo sustituirle en caso de ausencia el Vicesecretario General, D. Enrique Mengíbar Rodríguez.

3^o. Proseguir la tramitación del procedimiento administrativo hasta la resolución del mismo y la adopción de los acuerdos que se deriven.

4^o. Dar traslado de los presentes acuerdos a "Emsisa, Empresa Municipal, S.A.", y a los componentes de la Comisión de Estudio a los efectos oportunos.-

Pide la palabra el Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, para manifestar lo siguiente: ¿Habría ruegos?".

El Sr. Alcalde-Presidente contesta: "No, en los plenos extraordinarios no hay ruegos".

El Sr. Martín Sanjuán manifiesta: "Es que nos gustaría hacer mención...".

El Sr. Alcalde-Presidente interrumpe manifestando: "No, mire usted, es que los Plenos extraordinarios no tienen ni urgencias, ni ruegos, ni preguntas, es así".

El Sr. Martín Sanjuán manifiesta: "Es que no les permitieron ustedes presentar un escrito a los trabajadores de Deportes...".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15



K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>

El Sr. Alcalde-Presidente contesta: "No, mire usted, le voy a explicar, por favor. Se lo explico en el mejor ánimo. Tuve ocasión de explicárselo a algunos. En un Pleno extraordinario lo que hay es lo que hay en el Orden del Día. Solamente en los Plenos ordinarios es cuando hay urgencias, ruegos y preguntas. Entonces, cuando se quiere intervenir, existe, y me decían: "en el Pleno extraordinario del Plan General se había intervenido", pero no como público al final de la sesión porque se pide la palabra sino como parte que ha intervenido en la tramitación del expediente porque alegaron al expediente y, por tanto, cuando alguna, y eso que sirva para conocimiento de todos, cuando alguien haya participado en la tramitación del expediente, por ejemplo como alegante, antes de iniciarse el debate, antes, podrá intervenir, lo dice el Reglamento Orgánico y así es la norma y así es la ley. Entonces, no es al final, es antes y usted habrá comprobado que intervino ese señor antes del debate y en cambio, en los Plenos ordinarios, las intervenciones del público son una vez que terminan los debates. Son dos cosas totalmente diferentes, ¿de acuerdo? Se levanta la sesión, muchas gracias".

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las diez horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ M^a ROMÁN GUERRERO.
ALCALDE-PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/06/2016 14:35:07
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	16/06/2016 09:55:15

K00671a14709100257907e0153060e234

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=K00671a14709100257907e0153060e234>